

AREA SOLICITANTE

AREA Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL AREA Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Jorge Carlos Campos Torres Coordinador de Comunicación Social
---	---	---

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Suscripción al Periódico Mural	Contar con la información oportunamente de manera impresa y virtual que sea generada por el Instituto de Transparencia y/o información de interés para consejeros, directores, coordinadores y personal en general.	451	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

Servicio Anual

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Acceder a la versión impresa y digital de los medios de comunicación es fundamental para el Instituto de Transparencia, ya que de ahí se generan las evidencias del trabajo que se realiza.

SOLICITA

Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

Dirección de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Griselinda Pérez Nuño
Directora de Administración

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TRAMITA

Adán Rodrigo Salano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

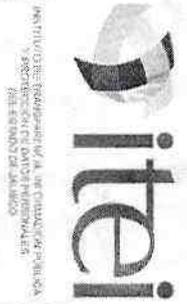
PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Janeth Hernández López
Coordinadora de Finanzas

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Stamp with handwritten data:

Fecha: 13/01/21
Hora: 10:14
Firma: [Signature]



ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **13**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **11/01/2021**

Mes de suministro: **ENERO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A DE C.V.**

R.F.C.: **CIG9709221KA** CLAVE NEI: _____

DOMICILIO: **WASHINGTON OTE. 629. CENTRO. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO. 64000**

AGENTE DE VENTAS: **F** TEL./ FAX: **36787750**

CORREO ELECTRONICO: **servicio_suscriptores@mural.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**

TIEMPO DE ENTREGA: **ENTREGA DIARIA**

SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**

CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS HÁBILES**

EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO	
	1	Servicio	2151	Suscripción Anual al Periódico MURAL	Contar con la información oportunamente de manera impresa y virtual, que sea generada por el Instituto de Transparencia y/o información de interés para consejeros, directores, coordinares y personal en general.	\$3,335.00	\$3,335.00	
OBSERVACIONES: Acceder a la versión impresa y digital de los medios de comunicación es fundamental para el Instituto de Transparencia, ya que ahí se generan las evidencias del trabajo que se realiza.							SUB-TOTAL:	\$3,335.00
							IVA:	\$0.00
							TOTAL:	\$3,335.00

CANTIDAD EN LETRA: **(TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A DE C.V.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES: **ADÁN RODRIGO SOLANO COTA**

COORDINADOR DE FINANZAS: **MAYRA JENETH HERNÁNDEZ LÓPEZ**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: **GRICELDA PÉREZ NUÑO**

COMISIONADA PRESIDENTE: **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

R.F.C.: **TI-080327-CB9 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.**

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL.

ENTREGAR EN:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariabilmente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

ELABORÓ:

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:

Yo. Bo.

AUTORIZO:

FECHA DE EMISIÓN: **11/01/2021**

IMPRESIÓN: **11/01/2021**

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compra-venta que celebra por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comandante Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la copia de servicios y o compra del presente contrato, de acuerdo a la facultad que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Modificación, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se encuentran en la copia de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.- La compra-venta del (los) bien(s) que se indican en el anexo del presente instrumento, su precio y la recepción (entrega) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales fueron parte integral de este documento, por lo que los mismos se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO.- El precio que "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será un monto nacional por la cantidad que se indica al ítem del presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Debo para su realización en Monted Nuevaquid, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al tiempo de su firma en la Coordinación de Recursos Materiales, Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago el proveedor, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que se indica para el ítem. Los días de pago a favor del proveedor serán exclusivamente los días 03 cinco y 19 diecinueve de cada mes. Menores y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los resultados de los v's en su caso dentro de la documentación solicitada. Cuando el pedido reúna la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera "EL INSTITUTO" acepta podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A. para lo cual deberá sustentarse el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una institución financiera con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de caja cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". La garantía de conformidad se estableció en la Sección I del Art. 41 del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el inicio del contrato mismo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, dentro del tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que fue recibido del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y no podrá ser modificada, por lo que el proveedor que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se recordará a lo establecido en la cláusula octava segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y/O VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de compra y/o entrega se encuentran en óptimas condiciones de calidad y/o acerca la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA RESPONSABILIDAD.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, será el patrimonio que establecerá los bienes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera procedida por quien la divulga, la otra parte se compromete a verificar en su caso, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parciales o totalmente, los derechos u obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de acceso sobre su materia, marca y derivación de autor, al transferir los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. NOVENA DE LAS RESPONSABILIDADES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega de los v's o servicios, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o contrato podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como persona jurídica o solidaria en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que cuando existiera un contrato establecido con "EL PROVEEDOR", éste desde ese momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reconocerán acciones

derivada a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su plantilla de trabajadores, siendo este último sujeto a los cambios que se deriven de las resoluciones o actos emanados entre "EL PROVEEDOR" y el personal que cumple esta función para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato. DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá solicitar el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o entregarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto surta la plena conformidad aceptable.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información requerida para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se determinan del presente contrato en los términos que se precisan para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente contrato, dentro del término señalado para su entrega o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" mediante saber las causas en las que incumpla para la recepción de esta subsecuentemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponden.
- V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones mencionadas a las partes, en los términos que se determinan al cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El incumplimiento de las partes con el punto:

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuando con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurrirá en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desvirtuó el precio de adquisición o 100% (cien por ciento) de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos que son:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01, uno hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 (diez) días, el 7% (siete por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinan de acuerdo a la fecha firmada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en el punto final del presente contrato, cuando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o servicio, o del tiempo o resultado en el (los) caso(s) previsto(s) el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo que en entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le suspenderá del Puesto de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional será la devolución de la orden de compra y/o servicio, podrá ser reducida (reducido) a la cuota del "INSTITUTO" por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o devolucion del pago convenado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague oportunamente el pago y/o no cubra el monto de la sanción a la que se le haya aplicado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para futuras a DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interposición y cumplimiento de este contrato, así como para recibir el todo aquello que no está expresamente estipulado en el presente por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, comparecerán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA PRIMERA DEL CONTRATO.- Pasa expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera definitiva mediante firma autorizada a través de firma electrónica.

Tanto que las partes del presente contrato por ambas partes y en atención de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilimitado, por lo que cualquier cambio con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, serán válidas de común acuerdo al día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANE0

CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A DE C.V. CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A DE C.V.

CYNTHIA PATRICIA GANER0 PACHECO COMANDANTE PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACION



MURAL.COM.MX
SUSCRIPCIONES

Serie: CR
Fecha: 2021-01-04T18:24:27

Lugar Expedición: 45070
Tipo Comprobante: I- Factura
Moneda: MXN
Tipo Cambio: 1

EMISOR

RFC: CIC970922LKA Nombre: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.
Régimen Fiscal: 601

RECEPTOR

RFC: ITI050327CB3 Nombre: Inst. de Transp. Inf. Púb. y Prot. de Dat. Pers. del Edo Jal
Uso CFDI: P01

DATOS GENERALES

Forma de Pago: 99 Método de Pago: PPD

PARTIDAS DEL COMPROBANTE

ClaveProdServ	NIdent.	Cant.	Clave Unidad	Unidad	Valor Uni	Descuento	Impuestos			Importe
							TipoImpuesto	Factor	Tasa	Monto
55101504		1	E48	Unidad de Servicio	3335.00		002 - IVA	0.000000	0.00	3335.00

Descripción ANUAL [NORMAL] ENE 5 2021 - ENE 4 2022 (MURAL)

Importe con letra

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Numero de serie del certificado

00001000000501481935

Fecha y hora de certificado

2021-01-04T18:31:09

Folio Fiscal-UUID: 348fe3a8-a06b-455b-a610-a13d60ea6deb

Sello digital:

JvpGF+ilehPTBQaVQc+CtoUKlou9349Cg0ktLEIU8fYGSQEAPhklwscrEdgB65Xcplhp/1fCnGH5Bvr5fPRy1sdyiFp1Mp+qzRrUNDZBTe1Xok3NpDWspvXoMU1JOiMAHykpTDK4dYcDoZaWBCNhevrVicfoigJavpbCvORGZcmbyleUTYy1xRJB0WRLeL9Q03pEpOzqW4npUPfAYNjKOMNeWBxnp+tkT09+KkgOTkDzH91zk++BW04N5Tnhyf8MurlK6PCRPCjosi494R9+XAFkao2/TpkUR4OwUervY8nvl7j08Ij6+vapCO6JSZ5g6tZh/DM8zf36gWTtkovZ8Q==



Sello del SAT:

RcW1/HviK07y10jNRmLDucew29bDgT4YIrxN4yFjAahmKtxThduZD8ML+ricYzX9fpw0C/pnkLnzvf619As4Ciu/grHaHbDNcwe55yqeV61fMBiUdbBj0MqAyxni2J1GNFKuvxmtFowwPCfXjDOiq7udIpxsvuTrBfBo0CcLCywnoE12KqjrkzhT12o/sI+YuVknNDJeeTCQnCo3jHsbocDlvgTE4EvcCtWo1cOrSeF/UcdK3Es7ybTvEzU3NGXRgmABnLJxiw8jWZ0L3D31YWL4YRyOr28ndRhgn1hVvfyDR8Modjpp6S0wRHSx1tnBNYgv+cd21P/VHtqEWSQ==

Cadena Original:

||1.1|348fe3a8-a06b-455b-a610-a13d60ea6deb|2021-01-04T18:31:09|DIG130917F9A|JvpGF+ilehPTBQaVQc+CtoUKlou9349Cg0ktLEIU8fYGSQEAPhklwscrEdgB65Xcplhp/1fCnGH5Bvr5fPRy1sdyiFp1Mp+qzRrUNDZBTe1Xok3NpDWspvXoMU1JOiMAHykpTDK4dYcDoZaWBCNhevrVicfoigJavpbCvORGZcmbyleUTYy1xRJB0WRLeL9Q03pEpOzqW4npUPfAYNjKOMNeWBxnp+tkT09+KkgOTkDzH91zk++BW04N5Tnhyf8MurlK6PCRPCjosi494R9+XAFkao2/TpkUR4OwUervY8nvl7j08Ij6+vapCO6JSZ5g6tZh/DM8zf36gWTtkovZ8Q==|00001000000411500203||

Este documento es una representación impresa de un cfdi

OPCIONES DE PAGO

Depósito a nombre de Consorcio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V. para lo que le enviamos la siguiente información: BANORTE Suc. 0499 Código de empresa 71831 por favor incluye tu número de suscriptor 91411561 como referencia.	Transferencia de otros bancos a Banorte CLABE 07232000499006420 poner como concepto la referencia 91411561 En caso de que los pagos no incluyan la referencia bancaria nos veremos imposibilitados a aplicar el dinero a la suscripción correspondiente.	Con cargo automático a tu tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express, solicítalo al teléfono (33) 31343535 donde con gusto te atenderemos.	Al momento de recibir tu pago te enviaremos tu Factura Electrónica (CFDI) al correo que tengamos registrado, si deseas actualizar tus datos solicítalo al teléfono (33) 31343535 donde con gusto te atenderemos.
---	---	---	---

Si realiza su pago vía transferencia o depósito bancario por favor confirme al correo: servicio.suscriptores@mural.com.mx o vía fax: 3134-3555

Domicilio Factura: Vallarta Av. # 1312 Guadalajara Americana C.P. 44160

SUSC: Cinthia Patricia Cantero Pacheco DOM: Vallarta Av. 1312, Americana, Guadalajara, *Z.M. Gdl F- F:352\Cintia Garcia 36805745 etx. 2305\

No. Factura: 635092
Suscriptor: Cinthia Patricia Cantero Pacheco
SUSC: Cinthia Patricia Cantero Pacheco DOM: Vallarta Av. 1312, Americana, Guadalajara, *Z.M. Gdl F- F:352
Observaciones de cobro: F 36305745 etx. 2305\ F
Monto: \$3,335.00

FE00a a aal [{ à\^A^A\ } + { } a a a \ } A\ / a a a \ || A ~ a & a e . . a [A & a a [E \ a a a a) A a a ^ A \ • A
S0U00UD, [; A a a a ^ A ^ A) A a a A \ • [} a a ^) a a a a [E

Dircción de Vinculación y Difusión
11/11/21
H. P. Pacheco Pacheco

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 992021012114311223L006

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 5976937

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 072320004990006420 - CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION

Importe: \$ 3,335.00 MXN

Concepto: F635092 SUS ANUAL MURAL

Fecha y hora de Alta: 21/01/2021 14:31:12

Fecha y hora de Liquidación: 21/01/2021 14:31:12

Clave de Rastreo: 2021012140014 BET0000459769370

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

1209



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	